

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

**ORDEN de 1 de julio de 1994, por el que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Convento Franciscano, en Belvís de Monroy.**

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor del Convento Franciscano, en la localidad de Belvís de Monroy.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artº 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general disposición.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

**HA ACORDADO:**

**PRIMERO.**

Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Convento Franciscano, en la localidad de Belvís de Monroy.

**SEGUNDO.**

La descripción del Bien objeto de este expediente figura como Anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en

valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el Anexo de la presente disposición.

**TERCERO.**

Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

**CUARTO.**

Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

**QUINTA.**

Hacer saber al Ayuntamiento de Belvís de Monroy que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

**SEXTO.**

Abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Delgado Valencia, 6, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

**ANEXO QUE SE CITA**

— Descripción del Convento Franciscano, de Belvís de Monroy

El Convento Franciscano de Belvís de Monroy tiene un valor

histórico singular, de él partieron los doce primeros varones apostólicos que acudieron a las Indias en 1524. Se suele denominar «la época de los doce» al período comprendido entre 1524 y 1569, distinguiéndose como misioneros y también como antropólogos, exploradores y fundadores de pueblos. Así se inicia la vinculación de Extremadura con el Nuevo Mundo en el aspecto de la Evangelización de las tierras recién descubiertas. La fundación del Convento data de 1505.

Hace pocos años, se ha recuperado el templo del Convento con una restauración respetuosa con lo que fue en origen.

Exteriormente, se trata de una construcción de mampostería reforzada con una serie de contrafuertes de sección rectangular. La cabecera es más estrecha que la nave, con cubierta a dos aguas ésta y a cuatro aguas la cabecera. El vano de acceso, en el lado del evangelio, tiene arco de medio punto de sillares bien escuadrados. Flanquean el vano dos trozos de fustes y capiteles de columnas de granito respondiendo su tipología al siglo XVI. Otro vano de idénticas características se abre en el lado de epístola, comunicando el templo con el resto de las dependencias monacales.

Interiormente, la nave se cubre con bóveda de cañón con lunetos y la cabecera con cúpula de media naranja rematada en el exterior con una linterna. A los pies, se ubica el coro sobre arco rebajado que parte de dos pilastras adosadas de granito.

Es muy probable que el templo fuese remodelado en la etapa barroca, sustituyéndose el artesonado o las bóvedas de crucería

por el cañón con luneto. Por el interior se distribuyen trozos de fustes de columnas, basas, capiteles y algunas cerámicas recogidas en distintas dependencias durante el proceso de restauración y expuestas a la contemplación de los visitantes.

El complejo arquitectónico de las dependencias conventuales (claustro, celdas, refectorio, etc.), se encuentran hoy en total ruina, siendo lo mejor conservado una cruja en cuya planta baja persisten cuatro tramos con bóveda de arista, comunicadas con un pasillo común cubierto con una curiosa bóveda de cañón.

En muchos lienzos de muro, se pueden contemplar aún armoniosos esgrafiados y restos de pinturas que decoraban el interior de las estancias. Las mechinas de varias paredes demuestran la antigua existencia de tres pisos en algunas dependencias lo que presupone un número de frailes elevado ocupando el Convento. Existe un aljibe y un estanque que recibían el agua de un manantío situado fuera del Convento, a través de una curiosa red de tuberías de mampuesto. El estado ruinoso de las dependencias ha fraguado rincones de auténtica belleza con juegos de volúmenes y colores que proporcionan estampas únicas.

— Delimitación del entorno afectado. La delimitación de la zona afectada por el posible Monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por 1.000 metros en todos los puntos cardinales (Norte, Sur, Este y Oeste), a partir de las instalaciones del Convento.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 27 de junio de 1994, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Ordenadores Portátiles».*

Se anuncia a Concurso Público por un importe máximo de 1.725.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características

Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.